

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2178

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto núm. 719, de fecha 18 marzo de 2025, de la Presidencia, por el que se convocan subvenciones con cargo al «Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de interés general del ejercicio 2025 (PIMED 2025)».

BDNS (identif.): 822027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822027>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria los municipios en los que, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de fecha 8 de febrero de 2025, emitido por los servicios técnicos de esta Diputación Provincial, se encuentran implantadas instalaciones de producción de energía eléctrica o tengan singulares afecciones, razón de ser del actual Plan.

En concreto, se trata de los siguientes municipios: Alagón, Añón de Moncayo, Ardisa, Calatayud, Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Ejea de los Caballeros, Escatrón, Fayón, Gallur, Gelsa, La Zaida, Los Fayos, Marracos, Mequinenza, Morés, Nonaspe, Nuévalos, Nuez de Ebro, Piedratajada, Puendeluna, Quinto, Sádaba, San Mateo de Gállego, Sástago, Tauste y Zaragoza.

Segundo. — *Finalidad.*

Estas ayudas, en virtud de las aplicaciones presupuestarias previstas para las mismas, van exclusivamente destinadas a la realización de actuaciones correspondientes a los siguientes programas presupuestarios, incluidos dentro del área de gasto 1, «Servicios públicos»:

- 13200. Seguridad y orden público.
- 13300. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 13400. Movilidad urbana.
- 13500. Protección civil.
- 13600. Servicio de prevención y extinción de incendios.
- 15100. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- 15210. Promoción y gestión de vivienda de protección pública.
- 15220. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- 15310. Accesos a núcleos.
- 15320. Pavimentación de vías públicas.
- 16000. Alcantarillado.
- 16100. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 16210. Recogida de residuos.
- 16220. Gestión de residuos sólidos urbanos.
- 16230. Tratamiento de residuos.
- 16300. Limpieza viaria.
- 16400. Cementerios y servicios funerarios.
- 16500. Alumbrado público.
- 17100. Parques y jardines.
- 17210. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.



Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario celebrado el día 9 de marzo de 2016 (publicación a efectos de aprobación definitiva en BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016), y que incorpora la modificación aprobada por el Pleno en sesión de 10 de abril de 2024 (publicada en el BOPZ núm. 128, de 6 de junio de 2024).

Cuarto. — *Importe.*

La aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza para financiar las actuaciones se establecen con carácter estimativo en la cantidad de 1.351.866,66 euros, distribuida en las siguientes anualidades:

- 2025: 1.013.900 euros.
- 2026: 337.966,66 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Si el último día de presentación fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día hábil siguiente.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.